



Gobierno de Entre Ríos

5279

RESOLUCION N°

M.S.-

RU N° 2.459.975

PARANA,

30 DIC 2020

**VISTO:**

Las presentes actuaciones por las cuales el COMITÉ DE GESTION DE CAMPAÑA DE VACUNACION, solicita la adquisición urgente de MIL (1.000) unidades de alcohol en gel por 250 ml, con dosificador, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1° . DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID - 19) y Resolución N° 4693/20 MS; y

**CONSIDERANDO:**

Que a fs. 01 obra nota que fundamenta la compra haciendo mención que es sumamente necesario para garantizar la bioseguridad del personal que trabajara en la ejecución de la Campaña de Vacunación (vacunadores, aplicadores, profesionales de la salud, auxiliares y asistentes), aclarando que la cantidad solicitada cubre temporariamente las necesidades operativas de la campaña puesto que serán utilizadas para la aplicación de la primera dosis de la vacuna en todo el territorio provincial según la estrategia sanitaria;

Que a fs. 53 obra Acta de Adjudicación del COMITÉ DE GESTION DE CAMPAÑA DE VACUNACION, aconsejando Descartar la oferta de menor precio de la firma BIOMED S.A., por no ajustarse a lo solicitado atento a que el alcohol en gel ofrecido es sin dosificador, y Adjudicar a la Firma VI-FARMA S.R.L. – **Reglón N° 01:** MIL (1.000) Unidades de Alcohol en Gel al 70% v/v con envase de 250 ml. con dosificador, Marca: PUROCOL, a un Precio Unitario de PESOS CIENTO VEINTICUATRO CON NOVENTA CENTAVOS (\$ 124,90) y por un Precio Total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 124.900,00), por ser la siguiente oferta de menor valor, ajustarse a lo solicitado y ser su precio acorde a los valores del mercado;

Que la DIRECCION DE ASUNTOS JURIDICOS de este MINISTERIO, ha emitido el dictamen pertinente;

Que a fin de acceder a lo peticionado en autos la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, procedió a la reserva de los fondos correspondientes, como asimismo han informado las partidas en las cuales tendrá incidencia el gasto;

Que la Delegación Contable de la CONTADURIA GENERAL DE LA PROVINCIA, ha tomado la intervención correspondiente;

Que la presente gestión encuadra dentro del Procedimiento de Contratación Directa por Vía de Excepción – Libre Elección por Negociación Directa en el marco



Gobierno de Entre Ríos

RESOLUCION N°  
RU N° 2.459.975

5279

M.S.-

de lo preceptuado en la Ley 5140 – T.O según Decreto N.º 404/95 MEOSP - Artículo 27º - Inciso c) - Apartado b) – Punto 9º) y Decreto 795/96 MEOSP.- Artículos 134º y 142º - Punto 10) – Decreto N° 1294/20 MEHF. – Decreto N° 368/20 GOB – prorrogado por Decretos N° 496/20 GOB – N° 521/20 - N° 602/20 GOB - N° 663/20 GOB y N° 728/20 GOB – DECNU – 2020 – 260 – APN – PTE y ampliado por el Artículo 1º del Decreto N° 601/20 MS. el cual amplía el monto fijado en el Artículo 11º del Decreto N° 368/20 GOB, prorrogado por Artículo 1º del Decreto N° 1301/20 MS. – Decreto N° 1890/20 MS – y Resolución N° 4693/20 MS. – Y RESFC-2020-1-APN-MS;

Por ello;

### LA MINISTRA SECRETARIA DE ESTADO DE SALUD

#### RESUELVE:

**ARTICULO 1º.-** Autorizar la Contratación Directa –Vía de Excepción - Libre Elección - por Negociación Directa correspondientes a la adquisición de MIL (1.000) unidades de alcohol en gel por 250 ml, con dosificador, encuadrado en el marco de la Emergencia Sanitaria (Artículo 1º . DECNU – 2020 – 260 – APN - PTE) (COVID - 19), Decreto N° 361/20 MS, Resolución N° 633/20 MS, entre el MINISTERIO DE SALUD y Firma "VI-FARMA S.R.L." – CUIT N° 33-71599672-9, por un importe de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 124.900,00), en mérito de lo expuesto en los considerandos precedentes.-

**ARTICULO 2º.-** Adjudicar la compra interesada en autos de la siguiente manera:

\* a la Firma "VI-FARMA S.R.L." – CUIT N° 33-71599672-9

Renglón N° 01: MIL (1.000) Unidades de Alcohol en Gel al 70% v/v  
con envase de 250 ml. con dosificador, Marca: PUROCOL

P.Unitario \$ 124,90..... \$ 124.900,00.-

**ARTICULO 3º.-** Imputar el gasto a la siguiente cuenta del Presupuesto vigente;

DA 960 – C 1 – J 45 – SJ 00 – ENT 0000 - PG 19 – SP 00 – PY 00 – AC 01 – OB 00 – FI 3 –  
FU 14 – FF 11 – SF 0001 – I 2 – PR 9 - PA 9 – SP 0000 – DP 84 – UG 07.-



Gobierno de Entre Ríos

5279

RESOLUCION N°

M.S.-

RU N° 2.459.975

**ARTICULO 4°.-** Facultar a la DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION de este MINISTERIO, a realizar la Orden de Pago y Solicitud de Fondos a la TESORERIA GENERAL DE LA PROVINCIA y al DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional a realizar el pago a la Firma "VI-FARMA S.R.L." – CUIT N° 33-71599672-9, el importe total de PESOS CIENTO VEINTICUATRO MIL NOVECIENTOS (\$ 124.900,00), previa presentación de documentación debidamente conformada, según normativas legales e impositivas vigentes, y conformidad de la mercadería por parte del DEPARTAMENTO CONTRATACIONES y el DEPARTAMENTO INTEGRAL DEL MEDICAMENTO, ambos de este MINISTERIO, debiendo el DEPARTAMENTO TESORERIA Jurisdiccional rendir cuenta ante el TRIBUNAL DE CUENTAS DE LA PROVINCIA.-

**ARTICULO 5°.-** Comunicar, publicar y archivar.-

h.-